

DECLARACION JURADA DE CARGAS

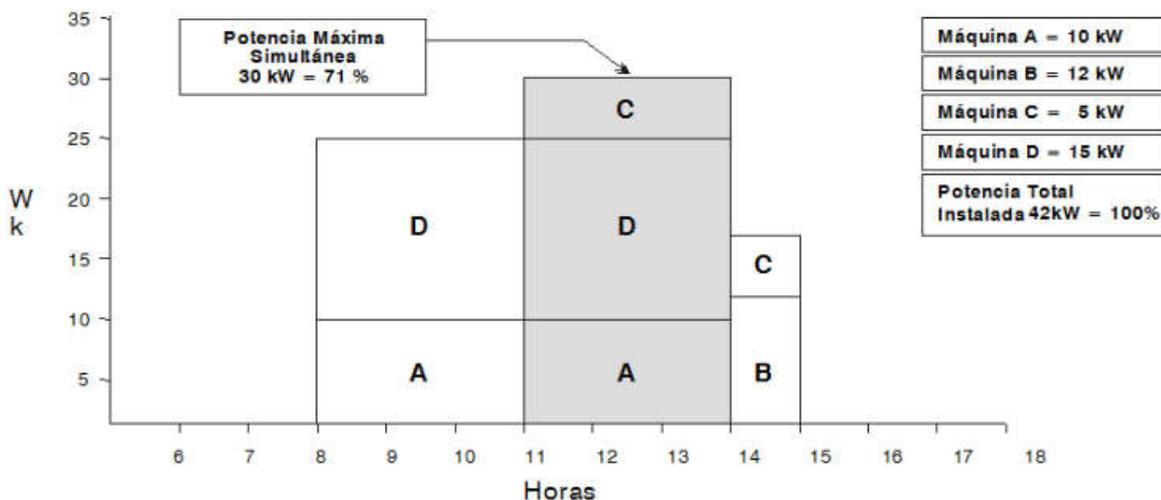
Estimado Cliente:

Al solicitar una potencia superior o igual a 10,00 kW y hasta 49,99 kW, el suministro estará comprendido dentro del Régimen de Facturación denominado **Tarifa 2 - Medianas Demandas**.

Al solicitar una potencia superior o igual a 50 kW, el suministro estará comprendido dentro del Régimen de Facturación denominado **Tarifa 3 - Grandes Demandas**.

Al completar la presente Declaración Jurada de Cargas, deberá tener en cuenta :

- Las horas de utilización de sus maquinarias y/o artefactos eléctricos.
- La capacidad de suministro: Es la potencia en kW o HP (1HP = 0,746 kW) que Usina Tandil pondrá a su disposición en el punto de suministro.
- La potencia total instalada: Es la suma total de la potencia de sus artefactos.
- La potencia simultánea: Es la potencia máxima demandada por la mayor cantidad de maquinarias y/o artefactos utilizados simultáneamente durante 15 minutos consecutivos.



Aspectos a destacar:

Una vez habilitado el servicio, el usuario deberá convenir una Declaración Jurada Anual de potencia por cada banda horaria (horario pico y fuera de pico), pudiendo utilizar la opción que ha establecido la Usina de Tandil, de poder contratar hasta TRES (3) valores de capacidad o potencia para cada banda horaria, con la única salvedad que cada uno de dichos valores debe abarcar un período mínimo de TRES (3) meses.

Penalizaciones:

En todos aquellos casos en que la potencia medida o registrada supere a la contratada, la Usina Tandil facturará dentro del período en que se haya producido, la potencia medida o registrada, **más un recargo del 50% del exceso entre lo registrado y contratado**.

Ejemplo:

Potencia Contratada	Potencia Registrada	Potencia Excedida	Penalización 50%	Potencia Facturada
10	18	8	4	22

Tomo conocimiento de las condiciones de la Tarifa T2/T3 indicadas en la presente

FIRMA